



ONCI-20-P.DBU-5 EVALUACION A LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO SOCIOECONOMICOS PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SEDE PALMIRA

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. ALCANCE**
- 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
- 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
- 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
- 7. ZONA DE RIESGO GENERAL**
- 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
- 9. CONCLUSIONES**

1. PRESENTACIÓN

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, (en la sesión No. 01 del 29 de enero de 2020) la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la *Evaluación al Programa de Apoyo Socioeconómico para estudiantes en condición de vulnerabilidad económico en la Sede Palmira.*

La ONCI referencia que la gestión a los programas de apoyos socioeconómico estudiantil del proceso de Bienestar Universitario, ha sido evaluada en distintos momentos. En el contexto nacional, se realizó en mayo de 2020 una Evaluación al Programa de Apoyo Socioeconómico para Estudiantes en las Sedes de Presencia Nacional (SPN) (ONCI-20-N.8). Igualmente, realizó la auditoría Evaluación a los programas de apoyo socioeconómico para estudiantes en condición de vulnerabilidad en la Sede Bogotá (ONCI-20-B9).

Igualmente, se referencia que, revisados los casos adicionales allegados a la ONCI y al Sistema de Quejas y Reclamos, no se evidenciaron situaciones relacionados con los apoyos socioeconómicos para estudiantes en condición de vulnerabilidad.

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI-587 del 6 de agosto de 2020.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión del Proceso de Bienestar Universitario, orientado a los programas de apoyo socioeconómico¹ dirigidos a los estudiantes en condición de vulnerabilidad, identificados como prioritarios para la Sede Palmira; mediante la revisión de los mecanismos de control y seguimiento con el fin de proponer mejoras continuas al desarrollo de dichos programas.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó, a verificar los mecanismos de control de los Apoyo Socioeconómico dirigidos a los estudiantes en condición de vulnerabilidad² haciendo especial énfasis en los programas de a) Gestión Alimentaria, b) Gestión Transporte,

¹ Acuerdo 004 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, (Acta 3 del 22 de abril) Por el cual se reglamentan los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la Resolución 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario".

² Estudiantes de pregrado cuya condición socioeconómica pone en riesgo su permanencia en la Universidad. Definición tomada del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.



y c) Gestión de Alojamiento, ejecutados por la Sede Palmira en la vigencia 2019 y el primer cuatrimestre de 2020. El área evaluada fue la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Palmira.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y la Dirección de Bienestar de la Sede Palmira, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:

Observación No. 1. Debilidades en la información presupuestal del Convenio de la Alcaldía Municipal				
Criterio Normativo:				
El Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario CSU, en el Artículo 9, Objeto del sistema presupuestal indica: “El sistema presupuestal consolida las herramientas necesarias para lograr el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permitan la sostenibilidad de las finanzas de la Universidad en el mediano plazo, la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.”				
De igual manera, el Literal I del Acuerdo 153 de 2014 del CSU, estableció el Principio de Equilibrio presupuestal así: “el presupuesto anual comprenderá el estimativo de ingresos y gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda que se espera ejecutar durante la vigencia fiscal respectiva, de tal manera que los ingresos garanticen la financiación de los gastos”.				
Situación Evidenciada:				
Se identificó diferencias en la ejecución presupuestal del Convenio de la Alcaldía Municipal de Palmira reportada por la Dirección de Bienestar Universitario frente a la información relacionada por la Sección de Presupuesto ³ , para los conceptos de presupuesto apropiado al convenio por valor de \$39.177.599 y su ejecución por \$640.565.481 acumulado para los años 2012 hasta el 2019. Asimismo, se evidenció que la información reportada por la Dirección de Bienestar para el convenio en los años 2013, 2015, 2016, 2018 y 2019 el presupuesto ejecutado destinado para los apoyos de alimentación y económico es mayor al presupuesto apropiado, no cumpliendo con el equilibrio presupuestal, por cuanto los gastos son mayores a los ingresos.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(Cl.979) Definir la creación de un proyecto en el sistema SGF-QUIPU que permita controlar la ejecución anual del convenio.	Un (1) informe semestral de conciliación de los recursos ejecutados, correspondientes al Convenio validado por la Oficina de Presupuesto de la Sede. Presentado al Comité Impar del Convenio	Dirección de Bienestar Universitario	11-09-2020 al 30-06-2021

³P-SF-SP-14-20 de junio 18 de 2020.



Observación No. 2. Debilidades en la entrega y registro de los Apoyos Socioeconómicos en el marco de la Emergencia Sanitaria en el sistema SIBU

Criterio Normativo:

El Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario, determina que el Sistema de Bienestar Universitario se apoya en el subsistema información e indicadores para el mejoramiento permanente de la gestión, a través de la medición del impacto, oportunidad y pertinencia de sus programas.

Por otro lado, se concibe el Sistema de Información de Bienestar Universitario- SIBU como una herramienta tecnológica que apoya el registro de la información sobre las acciones que se realizan en el marco del Sistema de Bienestar Universitario y que a la vez suministran la información pertinente para la medición de indicadores y toma de decisiones por parte de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, con el apoyo de las Direcciones de Bienestar Universitario de las Sedes.

Asimismo, la Dirección Nacional de Bienestar definió los criterios de asignación de apoyos del fondo de emergencia, así: estudiantes que no pertenezcan al programa Jóvenes en Acción y estudiantes que no han sido beneficiados por la Sede⁴.

Situación Evidenciada:

De acuerdo a la lista remitida por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Palmira, para los apoyos entregados por el Fondo de Emergencia, la ONCI verificó en el Sistema de Información de Bienestar Universitario –SIBU, el reporte correspondiente, identificando que: i) 14 estudiantes recibieron apoyo económico de Jóvenes en acción realizado el 15 de abril de 2020 por valor de \$356.000 y también el apoyo económico del fondo de emergencia por valor de \$150.000 realizado el 22 de mayo de 2020, y ii) 52 estudiantes no registran apoyo del fondo de emergencia en el Sistema SIBU, pese a que en el listado se referencian como beneficiarios. (Anexo 1_ hoja Fondo Emergencia).

Adicional, de los referenciados en la lista de estudiantes en condiciones críticas, remitida por la Dirección de Bienestar de la Sede mediante oficio P.SGFS-132, para 12 casos no existen confirmación por parte del estudiante del recibido del paquete entregado por la empresa contratada para este suministro.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.980) Realizar proceso de acompañamiento a los estudiantes de la Sede Palmira, que no han concluido el proceso para cobrar el apoyo del Fondo de Emergencia, para que lo puedan concluir.	Un (1) informe del acompañamiento realizado. Presentado a la Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Dirección de Bienestar Universitario	08-09-2020 al 15-12-2020
	(CI.987-1) Realizar una base de datos actualizada al 31 de agosto con el estado de entrega de los apoyos socioeconómicos en el marco de la Emergencia Sanitaria	Una base de datos actualizada	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	17-08-2020 al 18-09-2020
	(CI.987-2) Realizar seguimiento semestral a la entrega de los apoyos socioeconómicos entregados por el fondo de emergencia sanitaria establecidos en el mes de abril de 2020	Un informe de seguimiento semestral en la que se describa la entrega de los apoyos socioeconómicos entregados por el fondo de emergencia sanitaria establecidos en el	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	02/09/2020 al 15/12/2020

⁴ Según lo mencionado por la Dirección de Bienestar de la Sede Palmira, en el anexo No. 5 correo de la Universidad Nacional de Colombia- listado de estudiantes fondo de emergencia del oficio P. SGFS-131-20 del 04 de junio de 2020.



mes de abril de
 2020

Observación No 3 De las debilidades en el subsistema información e indicadores del Sistema de Bienestar Universitario Sede Palmira.

Criterio normativo:

El Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario, determina que el Sistema de Bienestar Universitario se apoya en el subsistema información e indicadores para el mejoramiento permanente de la gestión, a través de la medición del impacto, oportunidad y pertinencia de sus programas.

Asimismo, el principio de toma de decisiones basada en la evidencia, que hace parte de los sistemas de gestión, se basa en la importancia del análisis y evaluación de los datos para lograr una mayor probabilidad de producir los resultados deseados⁵.

Situación evidenciada:

Se evidenciaron diferencias en los datos registrados en las distintas fuentes de información consultadas (ver tablas 09 y 10), para los programas a cargo del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.

En este sentido, para el periodo 2019-01, en el documento medición de indicadores de gestión, en el Informe del Convenio con la Alcaldía Municipal y en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, aparecen 250 estudiantes beneficiarios de los apoyos alimentarios. No obstante, en el documento Sistema de Información de Bienestar Universitario, se registraron 299 beneficiarios. Todos los documentos antes mencionados, corresponden a instrumentos de gestión del Sistema de Bienestar Universitario de la Sede Palmira.

En relación con el periodo 2019-03, con respecto a la información consolidada de beneficiarios de apoyos alimentarios, se observaron diferencias en 5 registros de información así: i) en el documento Medición de indicadores de gestión se registraron 736 estudiantes beneficiarios de los apoyos alimentarios; ii) en el documento Sistema de Información de Bienestar Universitario, 697 estudiantes; iii) en el documento presupuesto, 763 beneficiarios (577 del Convenio con la Alcaldía Municipal de Palmira y 186 con Recursos de la Rectoría); iv) en el SNIES 736 estudiantes, 550 del Convenio con la Alcaldía Municipal de Palmira y 186 con recursos de la Rectoría; y v) en el Informe del Convenio con la Alcaldía municipal un total de 550 adjudicados.

Con respecto a la información de apoyos de alojamiento, se observó diferencias entre las siguientes fuentes de información consultadas: Sistema de Información de Bienestar Universitario, convocatoria⁶, información del presupuesto y SNIES, en la cuales se registran 24 adjudicados; con respecto al listado de estudiantes adjudicados, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, aparecen 21 adjudicados.

Acción de Mejora

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.981) Dar cumplimiento al procedimiento "convocatoria y adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles U.PR-07.008.011"	Un (1) informe de seguimiento de cada una de las convocatorias y por fuente de financiación. Presentado al Comité de Bienestar Sede Palmira	Dirección de Bienestar Universitario	01-02-2021 al 30-06-2021
	(CI.988) Monitoreo de manera aleatoria las convocatorias cargadas en SIBU reportada por la Sede Palmira	Informe semestral de monitoreo de convocatorias	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	01-02-2021 al 30-06-2021

⁵ Norma ISO 9001: 2015.

⁶ Hoja convocatoria del documento Copia de Anexo 1, Tabla Numeral 1_2_3(presupuesto_fuentes externas_convocatorias)



Observación No. 4 debilidades en la información contenida en el informe de gestión del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico

Criterio normativo

El procedimiento *Seguimiento a la entrega de los apoyos socioeconómico estudiantil U.PR.07.008.012 Versión 1.0*, en su actividad No. 14, menciona las características de información de los informes de gestión así: i) los resultados obtenidos para cada programa de apoyo ejecutado, ii) convocatorias realizadas y iii) adjudicación de apoyos Socioeconómicos otorgados a los estudiantes en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Situación evidenciada:

El informe de Gestión de la vigencia 2019, del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, no consolida los resultados de cada programa de apoyo ejecutado (presupuesto apropiado y ejecutados, cumplimiento de objetivos, metas, indicadores, resultados de satisfacción), ni los resultados de las convocatorias y de la adjudicación de apoyos socioeconómico en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en ambos casos (presupuesto asignado y ejecutado, fuentes de financiación, estudiantes participantes, estudiantes adjudicados), como información mínima que permita la toma de decisiones para el mejoramiento de la gestión del proceso Gestión de Bienestar Universitario en la Sede Palmira.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.983) Realizar modificación en el informe de gestión. incluyendo los siguientes aspectos: Programas de apoyo socioeconómico ofrecidos por la sede para cada semestre de la vigencia.	Un (1) informe de gestión por semestre con lineamientos indicados en la acción. Presentado al Comité de Bienestar Sede Palmira	Dirección de Bienestar Universitario	08-09-2020 al 31-03-2021

Observación No. 5 Debilidades en la adjudicación de apoyos socioeconómicos

Criterio normativo

El Acuerdo 004 de 2014 el Consejo de Bienestar Universitario en su **Artículo 4** define los requisitos para solicitar los apoyos socioeconómicos Estudiantiles así: (...) se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los estudiantes: 1. Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, (...) 3. Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad o quien haga sus veces, (...) 6. No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.

Asimismo, el **Artículo 6** define las condiciones para la solicitud extemporánea de apoyos socioeconómicos, así: los estudiantes a los que se les presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probadas y justificadas, pueden presentar su solicitud de apoyo socioeconómico por escrito, con los soportes correspondientes, al Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de Sede o a la Dirección de Bienestar Universitario de Facultad o quien haga sus veces. Dicha solicitud será remitida al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, el cual decidirá, previa consulta de disponibilidad presupuestal, la adjudicación de los apoyos solicitados y el tiempo por el que se le concede, sin exceder dos periodos académicos.

Situación evidenciada:

De acuerdo con lo observado, de un total de 163 casos analizados dentro de la muestra definida bajo criterios estadísticos, 3 casos no cumplían con los requisitos para participar en las convocatorias de apoyos socioeconómicos ejecutadas durante el 2019-03: i) *1 estudiante que no tenía calidad de estudiante de pregrado al momento de participar en la convocatoria, ii) *1 estudiante a quien se le adjudicó más de dos apoyos socioeconómicos.

*En la consulta de los estudiantes registrados en el sistema SNIES, se identificaron 4 casos de estudiantes que aparecen en esta base de datos (1088598121, 1080903170, 1000348903, 1063496985), pero no aparecen en la base de datos de adjudicados la convocatoria No. AH 2019-03-01, remitida por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede, ni en los registros del Acta No. 2 de aprobación del CASE.



*Es importante precisar que, de los cupos de la Alcaldía Municipal, en la validación de base de datos de los 210 adjudicados, con respecto a lo reportado en el sistema SNIES se idéntico 2 estudiantes (1022446956 y 1143868916) que no están dentro de los cupos asignados con recursos de la Alcaldía Municipal; y 8 estudiantes identificados con documentos No. 1004600549, 1114489102, 1004774372, 99120209708, 1087008047, 1004517261, 1007306839, 1085942012 que aparecen en la convocatoria Apoyo Alimentario AA-2019-03-01, con recursos de la Alcaldía Municipal, pero no en el SNIES.

En relación con lo anterior, es importante mencionar lo indicado por la Dirección de Bienestar de la Sede en entrevista de del 06 de julio de 2020, en la cual se manifestó que la convocatoria AH 2019-03-01 corresponde a una prueba piloto, razón por la cual los estudiantes identificados no hacen parte de convocatorias previas.

*errores en el estado de los estudiantes en el sistema SIBU, en este sentido, para el caso de la convocatoria de Apoyo Alimentario AA-2019-03-01, de los 124 estudiantes que quedaron en estado **invalidado** a los cuales se les otorgó posteriormente el apoyo, todos tenían la calidad de estudiante; asimismo, para el caso de la convocatoria AH-2019-03-01, en el sistema SIBU aparecen todos con el estado **inscritos**, pero de acuerdo con el listado de estudiantes adjudicados remitido por la Dirección de Bienestar de la Sede Palmira, 20 fueron adjudicados; esta misma situación se presenta para la convocatoria AT-2019-03-01, la cual en la base de datos remitida por el sistema SIBU aparecen 44 adjudicados y de acuerdo con la información remitida por la Dirección de Bienestar de la Sede a través del SNIES, aparecen solo 31 adjudicados.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.982) Dar cumplimiento al procedimiento "convocatoria y adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles U.PR-07.008.011"	Un (1) informe de seguimiento de cada una de las convocatorias. Presentado al Comité de Bienestar Sede Palmira	Dirección de Bienestar Universitario	01-02-2021 al 30-06-2021
	(CI.989) Modificar el procedimiento de "convocatoria y adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles" , en donde se incluya una actividad previa al inicio de las convocatorias orienta a la actualización del sistema SIBU anterior al desarrollo de estas	Un procedimiento código U.PR-07.008.011 actualizado y cargado en SoftExpert	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	17-08-2020 al 15-10-2020

Observación 6 De la modificación de la valoración de las condiciones socioeconómica de los estudiantes participantes en las convocatorias, como criterio de adjudicación.

Criterio normativo

El Acuerdo 004 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario define en el **Artículo 2. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles**. Los apoyos socioeconómicos se conceden teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes, la cual se establece a través del puntaje obtenido con la aplicación del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE y ii) La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.

Situación evidenciada

Se evidenció que la Dirección de Bienestar de la Sede, incluye otros criterios diferentes al IVSE para la adjudicación de apoyos socioeconómicos con recursos internos del proyecto código QUIPU 901010116104, tal como se observó en la información extraída de la convocatoria AA-2019-03-01⁷, en la cual se incluyeron como criterios de calificación para los estudiantes beneficiarios de los recursos internos, el índice de necesidades básicas insatisfechas con un peso ponderado del 30%, el PBM con un peso del 70% y estudiantes que se desplacen a la Universidad desde zonas aledañas a Palmira, criterios no se acogen textualmente a los definidos por la normatividad interna.

⁷ Archivo 10.Del control de las convocatorias_Pregunta 8 ProcesoAdjudicacionAlimentacion, documento como soporte de la entrevista documentada y aprobada por la Dirección de Bienestar de la Sede Palmira, realizada el día 06 de julio de 2020.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(Cl.984) Elaboración de informe de gestión de las convocatorias para cada periodo académico, que evidencia el cumplimiento de los criterios de selección establecidos por la normatividad vigente.	Un (1) informe de seguimiento de cada una de las convocatorias realizadas por periodo. Presentado al Comité de Bienestar Sede Palmira	Dirección de Bienestar Universitario	01-02-2021 al 30-06-2021
<p>Observación 7 De las debilidades en el registro de las novedades en el sistema SIBU como parte de las actividades de seguimiento a los apoyos socioeconómicos otorgados.</p> <p>Criterio normativo El Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, Artículo 8, define las causales de la pérdida de los apoyos socioeconómicos.</p> <p>Situación evidenciada De los 163 casos analizados en la muestra seleccionada bajo criterios estadísticos, se evidenció 4 casos en los cuales las novedades presentadas por los estudiantes no se centraron registradas en el sistema SIBU, las cuales estaban relacionados con la pérdida del derecho de recibir el apoyo socioeconómico, y en 2 de ellos hubo continuidad del apoyo hasta finalizar el segundo semestre de 2019.</p> <p>Adicionalmente, de los 124 casos de estudiantes a quienes se les adjudicó apoyo alimentario mediante convocatoria directa AA Directa 2019-03, dado que en la convocatoria Apoyo Alimentario AA-2019-03-01 quedaron invalidados, se identificó el siguiente caso de pérdida de la calidad de estudiante durante el transcurso de semestre 2019-03, evidenciando la continuidad el consumo posterior a la pérdida de esta calidad.</p>				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(Cl.985) Registrar de manera oportuna las novedades para cada uno de los beneficiarios de los apoyos socioeconómicos en el SIBU.	Un (1) informe de novedades presentadas vs novedades registradas en el sistema SIBU, por cada periodo académico, que permita la toma de decisiones por parte de la Dirección de Bienestar Sede Palmira	Dirección de Bienestar Universitario	08-09-2020 al 31-03-2021
<p>Observación No. 8 Debilidades en el funcionamiento del Comité de Bienestar Universitario de la Sede Palmira.</p> <p>Criterio normativo El Acuerdo 004 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, en el párrafo I del Artículo 15 Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, determina que en las sedes donde no existe la Dirección de Bienestar Universitario de Facultad y en las Sedes de Presencia Nacional, el Comité de Bienestar Universitario de Sede ejerce las funciones del CASE.</p>				



Situación evidenciada				
En la Sede Palmira, durante la vigencia 2019 sesionó el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles- CASE, el cual se encuentra conformado por el Director de Bienestar Universitario de la Sede, la Asistente Administrativa del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico y un representante del Área de Acompañamiento Integral, sin que se evidenciara la participación de un Representante Estudiantil a los Comités Asesores de Bienestar ⁸ . Al respecto de acuerdo a la estructura interna de la sede, este comité no debía funcionar por cuanto no se cuenta con Directores de Bienestar Universitario de Facultades y dichas funciones deben ser asumidas por el Comité de Bienestar Universitario de Sede que, de acuerdo a lo indicado por el Director de Bienestar Universitario de la Sede Palmira, en entrevista documentada y aprobada del día 06 de julio de 2020, el Comité de Bienestar de la Sede no sesiona desde el primer semestre de 2019, por problemas en su conformación, en el tema de la actualización de la representación estudiantil.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.986 -1) Realizar la gestión ante el ente competente, para tener la resolución que defina el Comité de Bienestar de Sede.	Una (1) resolución de conformación del Comité de Bienestar de Sede.	Dirección de Bienestar Universitario	08-09-2020 al 31-03-2021
	(CI.986 -2) Definir e informar a los miembros del Comité de Bienestar de Sede, un cronograma, para el funcionamiento del Comité.	Un (1) cronograma por periodo académico y el soporte de las notificaciones a los miembros del Comité con sus correspondientes actas del comité.	Dirección de Bienestar Universitario	08-09-2020 al 30-06-2021

55. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

En cuanto a las líneas de defensa, se evaluó el control seguimiento a la aplicación de normas, lineamiento y directrices a través de los procedimientos, manuales, guías e instructivos que se aplican para el proceso de Bienestar Universitario a cargo del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, el cual presentó una efectividad baja de 48 sobre 100 puntos posibles.

Lo anterior, teniendo en cuenta el bajo nivel de eficacia del control, derivado de la materialización del riesgo en el no cumplimiento de las políticas y estrategias definidas en la reglamentación e implementación de los programas de apoyo socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario, derivado de las debilidades en los controles para la adjudicación de apoyos socioeconómicos sin el cumplimiento de los criterios definidos por la normatividad interna y de los errores evidenciados en la verificación de los requisitos de participación por parte de los estudiantes y de la no actualización oportuna de los estados de los estudiantes en el sistema.

Por lo anterior, con el fin de fortalecer el control se recomienda a la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, desarrollar un plan de tratamiento enfocado a robustecimiento del sistema SIBU, de tal forma que la administración de las convocatorias se haga de principio a fin de forma automática.

⁸ Oficio PSGFS-131-20 del 04 de junio de 2020



Para la segunda línea de defensa se evaluó el control de seguimiento a la aplicación de normas, lineamiento y directrices a cargo del Comité de Bienestar Universitario, el cual presentó una efectividad del 38%. El nivel de efectividad de este control se presenta por el no cumplimiento de las políticas y estrategias definidas en la reglamentación e implementación de los programas de apoyo socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario, lo que genera que se adjudiquen apoyos sin el cumplimiento de los requisitos, oportunidad en la actualización de los estados de los estudiantes en las convocatorias y el no funcionamiento del Comité de Bienestar Universitario en la Sede Palmira.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

La evaluación realizada arrojó como resultado un total de 8 observaciones, ubicadas en zona de riesgo alto (Tipo II). Con base en lo anterior, la zona de riesgo a la gestión de los programas de apoyo socioeconómico para los estudiantes en condición de vulnerabilidad – Sede Palmira, se ubicó en zona de RIESGO ALTA, con una calificación del 60%.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos a otras instancias de control interno o externo.

9. CONCLUSIONES

Con base en la caracterización de la población de estudiantes de la Sede Palmira para el periodo 2019-1, el 78% de la población estudiantil pertenece a los estratos 1 y 2, el 63% proceden de lugares diferentes a Palmira y el 50% tiene un Puntaje Básico de Matrícula- PBM entre 1 y 11 puntos, y el 18% de los estudiantes pertenecen a los programas de Admisión y Movilidad – PEAMA, lo cual evidencia un alto índice de vulnerabilidad.

-Por lo anterior, en el marco del Plan Global de Desarrollo 2019-2021 “Proyecto cultural y colectivo de nación”, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede Palmira se encuentra articulada a dos proyectos de inversión, existiendo una estrecha relación entre los programas del área y el proyecto No. 541 “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS - SEDE PALMIRA”. Este proyecto tuvo su origen en los acuerdos realizados durante el mes de mayo de 2019 por parte de la Rectoría con los estudiantes de la Sede Palmira.

De otro lado, adicional a los proyectos de inversión, derivado de los compromisos antes mencionados, a través de recursos de funcionamiento asignados mediante Resolución de Rectoría 486 de 2019, durante el 2019, 2020 y 2021 se está ejecutando el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”, el cual tiene como metas, implementar un programa de alimentación para 140 estudiantes por año y beneficiar a 40 estudiantes a través del programa de alojamiento.

En este orden de ideas durante el 2019 se observó el cumplimiento de las metas de apoyo alimentario, pero no así, para el caso de apoyo alojamiento, en el cual se atendieron 24 casos, derivado del retraso en la entrada de los recursos a la sede y las dificultades en la consecución de viviendas que cumplieran las características definidas por la normatividad del Sistema de Bienestar Universitario.

Con respecto al cumplimiento de metas del plan de acción, se observó que no se dio cumplimiento a la meta del programa de alimentación para el primer semestre de 2019, ya que no se contaba con recursos para su atención.

En relación con el programa gestión para el transporte, el cual se había planteado como meta atender para cada semestre una población superior a 120 estudiantes de pregrado, no se observó el cumplimiento de las metas definidas para este programa, en los dos semestres de 2019.



Por su parte, la actividad asociada con la generación de alianzas estratégicas, la cual definió como meta “Formular por lo menos tres proyectos, y realizar las acciones necesarias para establecer contacto con por lo menos 4 gobernaciones de la región”, en el informe de gestión 2019 se refiere como uno de los mayores logros, la cobertura alcanzada con la alianza estratégica del Programa Jóvenes en Acción – modalidad universidades, a través de la cual, más del 40% de la población de la Sede Palmira es beneficiaria.

En relación con las actividades asociadas con el arrendamiento de cafeterías, el cumplimiento de esta meta se hace a través del seguimiento a los aspectos administrativos, higiénicos sanitarios, nutricional y servicios, para cada una de las cafeterías que prestan el servicio de alimentación.

-En relación con la ejecución presupuestal de los proyectos del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico durante la vigencia 2019, fueron financiados con recursos internos de funcionamiento asignados desde la Rectoría, los cuales para el trienio 2019-2021 tienen una asignación de \$547 millones; Este presupuesto en la vigencia 2019 presentó un nivel de ejecución del 81% y para el primer cuatrimestre del 2020, alcanzaron una ejecución del 28%. A través de estos recursos se financian los programas de alimentación y alojamiento para los estudiantes en condición de vulnerabilidad, contemplado en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”.

Respecto a los recursos externos, son financiados a través del convenio suscrito en el año 2011 con la Alcaldía Municipal de Palmira. Al respecto en la vigencia 2019, se asignaron \$339.897.152 para los programas de apoyos socioeconómico de alimentación y matrícula. Igualmente, durante los ocho años de ejecución del convenio se ha apropiado un valor de \$2.284.821.813; respecto a la ejecución se evidenciaron diferencias en la información presupuestal del convenio, entre lo informado por la Dirección de Bienestar Universitario y la Sección de Presupuesto de la Sede Palmira.

De otro lado en la vigencia 2019, se realizaron tres convocatorias para los programas de alimentación, alojamiento y transporte, en las cuales se adjudicaron los apoyos a un total de 391 estudiantes (336 para apoyos alimentarios, 24 para el programa de alojamiento estudiantil y 31 para el programa de transporte, según datos registrados en el SNIES). En la gestión de las convocatorias se evidenciaron debilidades en la información registrada en el Sistema de Información de Bienestar Universitario –SIBU en cuanto a los estados del estudiante en cada convocatoria.

En el primer cuatrimestre de 2020 no se realizó convocatorias debido a la emergencia sanitaria presentada en el país, producto de la pandemia por el COVID-19, sin embargo, para fortalecer las condiciones de bienestar de los estudiantes en condición de vulnerabilidad, la Dirección de Bienestar de la Sede realizó acciones para beneficiar a 163 estudiantes a través del fondo de emergencia de la Universidad, con un paquete económico por valor de \$150.000; de otro lado 71 estudiantes fueron beneficiados con la entrega de un paquete económico financiado con recursos de la sede, y 44 estudiantes a los cuales se les otorgará en el mes de julio de 2020, un apoyo económico de \$397.000; para cada uno de estos apoyos se tuvo en cuenta la estratificación y el Puntaje Básico de Matrícula- PBM.

-En relación con las actividades de seguimiento a los programas de apoyo socioeconómico, se observaron debilidades en el registro de datos de los diferentes instrumentos de gestión del área, así como en la calidad de la información de los informes de gestión.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Sugey Luz Caicedo Lamprea, Emilse Quiñones Izquierdo, Asesora Oficina Nacional de Control.

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda, Jefe Oficina Nacional de Control Interno.